

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 13-2019

Sesión ordinaria No. 13-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 26 de marzo del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	AUSENTE
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita

**ALCALDESA MUNICIPAL AUSENTE
MA-A-1184-2019**

MSc. Laura María Chaves Quirós

VICE ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 12-2019, del 19 de marzo 2019

Artículo 9 y 10: vota negativo Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

Folio 144: art. 7: Léase trasladar a la comisión de Gobierno y Administración

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Luis Hernández Solís, cura párroco Parroquial de San Isidro de Alajuela, con el fin de poder hacer frente a gastos y compromisos propios del quehacer pastoral, organiza su fiesta patronal en honor a San Isidro Labrador con ventas de comida, bingo y actividades culturales. Dicha feria está pensada del 10 al 19 de mayo del año en curso. Por tal motivo la Parroquia San Isidro Labrador solicita la Exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la realización de dichas actividades y continuar así contribuyendo como Iglesia al desarrollo y progreso de nuestra querida comunidad." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICOS DEL 10 AL 19 DE MAYO PARA LAS FIESTAS PATRONALES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE.**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Karla Guzmán Cerdas Gerente Zonal Leonisa, que dice "para solicitarles por este medio su autorización para realizar una actividad para dar a conocer la oportunidad de negocio de la venta por catálogo de la marca Leonisa, cabe recalcar que Leonisa es una empresa con trayectoria de 60 años que le permite a muchas personas poder tener un ingreso extra siendo el día de hoy soporte para muchas familias. La actividad considera repartir información a las personas que transiten por los parques con volantes y catálogos no vigentes para los que estén interesados en obtener una ganancia adicional a sus labores diarias (el material que se entregue es gratuito). Contamos con un toldo de 3X3 metros, mesas para explicar cómodamente, 1 banner de 0,85cm de ancho por 2 m de alto, un stand, globos y música alusiva a la marca. Estaremos cerca de 12 personas para poder abarcar a todo el que pase por el sitio. La fecha que deseamos poder contar con su permiso para realizar dicha actividad, es el Lunes 01 de Abril del 2019 en el parque central o bien en el parque Juan Santamaría de 8 am a 3 pm. Sin otro en particular de momento me despido de ustedes y quedamos atentos a sus consideraciones.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.

ARTICULO TERCERO: Pbro. Cesar Enrique Herrera Rojas, Cura Párroco Corazón de Jesús, que dice "Acudimos a ustedes para informales de nuestras celebraciones de

reflexión en la Semana Santa; especialmente el Viacrucis a realizarse el Viernes Santo (19 de abril) en nuestra Parroquia el Sagrado Corazón de Jesús. Realizaremos una procesión a partir de las 8 de la mañana, entre Avenida 5 y 7 y Calle 10, partiendo del templo. **SE RESUELVE APROBAR USO DE VÍA PÚBLICA VIERNES SANTO (19 DE ABRIL) 2.- QUE LA POLICIA MUNICIPAL COLABORE MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1184-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 26 de marzo de 2019 por motivos personales, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 13-2019 programada para ese día por este órgano colegiado. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA FRAIJANES: Sr. José Martín Rojas Quesada céd. 2-2901-485

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA CORAZÓN DE JESÚS: Sr. Uriel Guadalupe Mora Miranda ced. 9-063-692, Sr. Roger Ugalde Vásquez, ced. 4-119-548, Sr. Robert Madrigal Cruz ced. 4-156-051, Sra. Virginia Amador Arias ced. 6-185-909, Sra. Ana Isabel Villalobos Alfaro ced. 2-382-261.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA JESÚS MAGDALENO VARGAS AGUILAR: Sra. Yadira Gamboa Picado ced. 1-961-470.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA JESÚS MAGDALENO VARGAS AGUILAR: Sra. Yadira Gamboa Picado ced. 1-961-470.

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA: Sra. María Fernando Calderón Madrigal céd. 11430003, Sra. Vivian Valverde Loría céd. 2-535-628, Sra. Sylvia Elena Castillo Arroyo céd. 2-557-749, Sr. Andrés Arce Arias céd. 110830628, Sra. Karen Vanessa Ramírez Barquero céd. 2-720-661.

ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ CORTEZ: Sra. Mayra Estela Hurtado Picado ced. 155811896917, Sra. Silvia del Carmen Guevara Jiménez céd. 155819228510, Sra. Lixeny Verónica Arroyo Salas céd. 2-530-654.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCA-03-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 05 de marzo del 2019, a las dieciséis horas con quince minutos, en la Oficina de la Presidencia Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los regidores propietarios: Lic. Leslye Bojorges León y el Lic. José Luis Pacheco Murillo. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Reunión N° 03-2019 del día martes 05 de marzo del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un departamento o una plaza que se especialice en el tema de relaciones internacionales que sea la contraparte de la Municipalidad de Alajuela para dar seguimiento a todos los procesos, proyectos y gestiones de hermanamiento. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA"**

Licdo Humberto Soto Herrera

Con relación al tema de fondo si interpreté bien el informe de la comisión están pidiendo una plaza, para un detalle o función específica de Relaciones Internacionales, me parece a mí que la única relación que tenemos con una ciudad hermana de manera seria y comprometida y con hechos concretos es con la ciudad de Lahr en Alemania. En una Municipalidad como nuestra con la cantidad de funcionarios que hay, me parece que es tan fácil delegar y pongo un ejemplo Guiselle Alfaro "Atracción de Inversiones" delegar en una persona que maneje la coordinación o el enlace con esa temática que urge entroncar Alajuela y enlazar a Alajuela con otras Ciudades del mundo y ojalá replicar la experiencia de Lahr que ha sido tan beneficiosa y exitosa, pero hablar en este momento con todo respeto crear una plaza nueva, sabedores de ellos informes que ya aquí todos hemos conocido en este Concejo, la comisión de Hacendarios donde no estamos para crear una plaza más, para engrosar la planilla municipal me parece con todo respeto no se si no se analizó a fondo el tema pero creo que ese tema se le puede delegar por parte de la Alcaldía a cualquier funcionario de los tantísimos que muchas veces están ahí subutilizados. Obviamente, no voy a estar de acuerdo con ese criterio.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quisiera hacer una mención especial al respecto de la funcionaria Ileana Roblero, quien es la persona de la Administración que se ha encargado por muchos años prácticamente de hacer esta función, por lo menos hasta donde yo tengo conocimiento ha sido muy buena su labor, hasta donde he conocido puedo decir que ha sido excelente y quiero reconocerle a ella, eso podría ser también esta persona a quien se le asigne de manera formal si no está asignado de manera formal un cargo como ese además, de los que tiene. Igual le pediría a doña Rosarito que conste en actas mi reconocimiento a doña Ileana Roblero.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Como proponente quiero aclarar que recibimos este acuerdo se tomó cuando nos visitaron la Comisión de Ambiente, los dos representantes de la Comunidad de Lahr y ASOCHA, denunciaron ambos sentidos que no hay seguimiento real a proyectos, solamente por parte de doña Ileana Roblero de proyecto de tema de Cambios Climáticos, pero realmente la globalidad del hermanamiento con la ciudad de Lahr no se le está dando el seguimiento y el respeto debido, tanto es así que cuando vienen acá a veces no hay una agenda, no hay una planificación bien dada y otorgada por parte del Municipio, también en esa comisión está la coordinadora de Ciudades Hermanas, doña Argerie Córdoba, que se identificaron que Alajuela tiene doce hermanamientos y es justamente lo que ha faltado un funcionario responsable municipal, no un ente político que le de seguimiento a todos esos hermanamientos no a un proyecto específico ni a una ciudad hermana, en particular, sino que honremos los hermanamientos que tenemos con todas las ciudades hermanas, y que podamos cumplir los objetivos de dichos convenios. El problema es que el Manual de Puestos, que tienen ahorita algunos funcionarios los limitan justamente para temas específicos, doña Ileana Roblero con mucho trabajo y esmero, por parte de la administración ha dado seguimiento a todo lo que tiene que ver con el tema ambiental, cambio climático, saneamiento y proyectos que tienen que ver con su área y el puesto que desempeña. Pero las demás ciudades hermanas, son otros ejes los que mueven, por lo tanto, no podía ser ese departamento el que le de seguimiento a dichos proyectos. Es una excitativa a la administración, ya sea para crea la plaza o bien para que haga los cambios, porque también por Ley le corresponde a la Administración hacer los cambios del Manual de Puestos. Es una responsabilidad de la Administración, lo que se le está señalando a la administración es que se necesita un funcionario o funcionarios responsables en el tema de relaciones internacionales con el tema del seguimiento de la integralidad de los Hermanamientos, no con un proyecto en específico, ese es el sentido que inclusive expresaron los compañeros de la Ciudad Hermana de Lahr, entonces el acuerdo queda claro.

Víctor Hugo Solís Campos

Con el mayor respeto que le tengo a los compañeros de la Comisión, estoy en la misma posición del compañero Humberto Soto, no se si se acuerdan un poquito más hacia atrás cuando yo con esto no quiero relacionar algo con la compañera Coordinadora de la comisión de ciudades hermanas, cuando me correspondió a mí participar en esa comisión, ser e coordinador lo que hicimos fue hacer una comisión ampliada donde habían funcionarios asignados de la administración, ya habían dos o tres funcionarios que estaban fijos a la Comisión de Ciudades Hermanas, de hecho se incorporó ATOCHA y también algunos de la SOCIEDAD CIVIL, en este caso que me acuerde participó el Doctor Mario Avila en el tema social y de salud. Nosotros en esos dos años, llevamos a cabo reuniones muy periódicamente, si se puede decir cada quince cada veintidós días, hicimos el levantamiento de todas las hermandades, hicimos el seguimiento con Lahr y también con los compromisos que teníamos con Lahr, preparamos con un año de anticipación el viaje hacia Alemania, el cual no tuve el placer de acompañarlos. Se hizo todo un trabajo profesional, bien hecho con buenos esquemas en logística, creo que es lo que se necesita darle un poquito más de fuerza a la comisión de Ciudades Hermanas, para eso están formadas las comisiones como la de Obras, Hacienda etc., etc., etc.... Creo que antes de instruir o instar a la Administración, sería fortalecer la misma comisión que hay de ciudades hermanas y darle ese seguimiento que se le estaba dando porque periódicamente se iban viendo resultados en este caso a doña Ileana Roblero, no me acuerdo dos más nos daban informe y nosotros periódicamente estábamos informando al Concejo Municipal, de los avances que teníamos en la comisión. Creo que por ahí sería importante señor Presidente, tal vez usted es de la comisión revisar un poquito y hacer ese análisis de que la administración misma le dé el valor de importancia como tiene la comisión de Ciudades Hermanas a raíz de que por ahí dejamos olvidado a los Hermanos de Guadalajara, a los Hermanos de Ohio, Estados Unidos. Por ahí dejamos olvidados a los Hermanos de Santos-Brasil, por ahí es donde más bien estaría en la posición de apoyar siempre y cuando esta comisión vuelva a retomar y tener realce e importancia que siempre tenía tiempos atrás. Sin menospreciar la labor que están haciendo quienes están ahora, pero creo que ese es mi sentir, no crear la plaza sino darle más importancia que la comisión se amplíe en su labor.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

La Municipalidad con relación al tema de Ciudades Hermanas es fundamental el tema que ha dado pie a esta moción de la comisión, y que conocemos esta noche. Evidentemente la creación de plazas bajo la situación financiera de la Municipalidad es algo que no debería darse, concretamente. Ya lo vimos cuando analizamos el tema presupuestario y nos opusimos a la creación de plazas porque fuimos advertidos por los funcionarios técnicos en el asunto y eso podía conllevar a una situación de déficit muy pronto para la Municipalidad eso, por un lado. Por otro lado, no podría la Municipalidad abocarse a un tema de relaciones internacionales bajo criterios en llevar adelante acciones entre esta Municipalidad y los países considerando como un tema prioritario que funcionarios municipales puedan tomar acuerdos o ese tipo de cosas, quedó muy claro en los convenios que se han firmado con las ciudades hermanas, cómo la Municipalidad a través de la Alcaldía es que debe asumir ese rol, lo que se puede instar a la Alcaldía como se ha instado en varias ocasiones es que asuma un rol más protagónico con relación a las ciudades hermanas. Y que pueda atenderse en este caso, lo hemos dicho con los funcionarios y las personas de la ciudad de Lahr que puedan atenderse debidamente. ¿Qué recientes? Una mala atención y aquí los que fueron a Lahr cómo los trataron, pero se dieron cuenta como tratamos a los de Lahr aquí también, bueno es que son las cosas, ahí es donde debe entrar un tema de acción de la Alcaldía, que nosotros lo pedimos no se si se acuerdan el año pasado, que tuvimos de nuestra bolsa pagarles café, pagarles todo, hacer una fiesta de despedida y todo el asunto. O sea, porque no hubo una acción de parte de la Alcaldía a pesar de que es la ciudad de Lahr la que ha dado millones de colones para que pudiéramos desarrollar una obra como la planta de tratamiento. Entonces, con todo respeto para la comisión. La excitativa es para la Administración asuma los roles que debe de asumir para efectos de poder cumplir con una amistad y una reciprocidad, a la hora de atender a las ciudades hermanas. Le solicitaría a la comisión si esto se pudiera devolver a la comisión a efecto de que se tome en ese sentido y que no pretendamos nosotros que la administración crea más plazas o un departamento como aquí se ha expuesto.

Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Yo comprendo la intención de los compañeros de la comisión, en relación a la atención que debemos darle a ese tema tan importante que a veces no se entiende de las ciudades hermanas, lo entiendo. Conuerdo con los otros compañeros la situación financiera de la Municipalidad no está bastante alejada de la situación que algunos compañeros exponen, no quiere decir porque hoy estemos en una situación buena, vayamos a recargar la institución con más funcionarios. Me parece que es algo que tenemos que resolver de parte de la administración internamente con el apoyo de ustedes como Concejo Municipal, para hacer las modificaciones o cambios internos, para que algunos funcionarios además de sus labores puedan también tener labores relacionadas a este tema tan importante. Para todos es entendible el tema de ciudades hermanas es algo mucho más allá de el tema de viajes, es un tema de beneficio para nuestro cantón, donde podemos ver las obras que podemos hacer el intercambio no solo en recursos económicos sino cultural que como cantón tenemos que tener con otras ciudades del mundo y tenemos que darle la atención debida. Algo importante mencionar, he estado en dos oportunidades por allá, vamos a ver hay una diferencia importante entre la organización interna de la ciudad y la nuestra, lo cierto es que hay en el caso de Lahr que es con la que más experiencia existe, ellos tienen una organización de "Ciudadanos de Lahr", muchas veces patrocinan estas cosas, nosotros en Alajuela desgraciadamente el grupo que existe por diferentes razones no ha funcionado como se debe y por eso el recargo de esto lo asume la Municipalidad, debido a esa situación, tenemos que trabajar en ambos sentido, en que la administración municipal, mejore un poco el tema de la atención de estas ciudades hermanas y también procurar una organización de Alajuelenses que también participen más activamente en el intercambio que existe entre ambas ciudades e incentivar el hermanamiento con otras ciudades del mundo que muestren interés con hermanarse con Alajuela. Yo agradecería tal vez ahí que el acuerdo nos permita que en el próximo presupuesto extraordinario internamente podamos hacer cambios a nivel de recursos humanos para poder generar esto, y por supuesto si le valió a José Luis el hecho de que la Alcaldía asuma un rol más protagónico en el tema de la administración de estos hermanamientos. Pero sí recargar una plaza nueva, creo que los Alajuelenses, ni nosotros

estaríamos en disposición de hacerlo, me parece que hay personal suficiente y lo que tenemos que hacer es procurar movimientos internos para que lo podamos solventar de esa manera.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-019-2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del día martes 12 de marzo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 04-2019 del día martes 12 de marzo del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2175-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas, Representante de los Inquilinos de la Alianza de Asociación Mosupa EGP-Inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela, referente a la consulta de la publicación del Reglamento del Mercado en el diario Oficial La Gaceta. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas, Representante de los Inquilinos de la Alianza de Asociación Mosupa EGP-Inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela, expone: "El Presente acuso lo fundamentamos bajo los artículos Constitucionales 27, 30,33, es para solicitarles sobre el trámite del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, en donde ya está aprobado por este Consejo Municipal además faltaban ciertas consideraciones o puntos de vista o pociões de la administración del Mercado, de ASIMA y de la Alianza de Asociación Inquilinos Mercado -EGP Mosupa ,que desde junio 2018 se solicitó a todos dar sus puntos de vista del que según aparentemente ya todos los dimos por lo que le solicito si ya este fue enviado para su publicación en el diario Oficial La Gaceta, agradeciendo de antemano su Información del que es muy importante para los inquilinos dicha aprobación y publicación si esta no se ha dado , de este reglamento del Mercado Municipal de Alajuela. Para su respuesta al Correo dbolanosvillalobos@gmail.com." **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS, REPRESENTANTE DE LOS INQUILINOS DE LA ALIANZA DE ASOCIACIÓN MOSUPA EGP-INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, CORREO ELECTRÓNICO: dbolanosvillalobos@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicar al Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas que aún no se ha realizado la publicación del Reglamento del Mercado Municipal en el Diario Oficial La Gaceta y es un asunto que le corresponde a la Administración Municipal. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. " SE RESUELVE COMUNICAR AL SR. LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS QUE AÚN NO SE HA REALIZADO LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y ES UN ASUNTO QUE LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-22-2019 2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del día martes 12 de marzo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente. Transcribo artículo N° 6, capítulo I de la reunión N° 04-2019 del día martes 12 de marzo del 2019. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SSA-001-2019 del Subproceso de Servicios Ambientales, con relación a la no aplicación del Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de deberes de los munícipes. Transcribo oficio que indica: "Ante los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, relativos a la no aplicación del Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de deberes de los munícipes de la Municipalidad de Alajuela, para su consideración, procedemos a reiterar lo siguiente.

- En oficio MA-SCM-957-2018, se notifica el artículo 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria 24-2018 del 12 de junio de 2018 en el que el Concejo Municipal resuelve (2) No aplicar el reglamento vigente, hasta tanto no exista el debido proceso en su aplicación, (3) Solicitarle a la Administración una propuesta del reglamento. Por su parte, en oficio MA-SCM-1591-2018, se notifica el artículo 13, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria 35-2018 del 28 de agosto de 2018 en el que el Concejo Municipal también resuelve Reiterar la suspensión en la aplicación del Reglamento y dejar de notificar la construcción de la huella táctil hasta la renovación de dicho reglamento.

- Mediante sus oficios MA-A-2135-2018 y MA-A-2792-2018 la Alcaldía Municipal nos solicita el cese de su aplicación, lo que incluye la inspección de obras construidas y el posterior levantamiento de su multa.

- En oficio MA-ADM-1492-2018, el 03 de setiembre de los corrientes, se remiten al Proceso de Servicios Jurídicos las reformas planteadas al Reglamento de marras. Por lo que, desde esta fecha, se está a la espera del criterio jurídico correspondiente para su posterior remisión al Concejo Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones lo apruebe, modifique (bajo criterio técnico) o impruebe.

- En oficio MA-SSA-072-2018 del 26 de setiembre de 2018 se solicitó que "sobre los acuerdos de marras, se emita criterio jurídico por parte del Proceso Servicios Jurídicos en cuanto a la potestad del Concejo Municipal de suspender la aplicación de un Reglamento municipal vigente y aplicado eficazmente desde el año 2010" (La Gaceta N° 237 del martes 7 de diciembre de 2010), de lo que no se tiene información.

Dado que, a la fecha, la no aplicación del Reglamento de marras, tiene los siguientes efectos:

- Limita el ejercicio de las responsabilidades municipales conferidas en una ley de orden público y de aplicación nacional.

- Resta credibilidad al accionar de la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones.

- Deja en clara indefensión a los Munícipes del cantón ante los incumplimientos de los deberes conferidos legalmente también a sus vecinos.

- Deja en indefensión a los Munícipes que acataron lo establecido en el Reglamento.

- No se alcanza la meta de recaudación (ingresos) aprobada por la Contraloría General de la República en el presupuesto de esta Municipalidad para el 2018 y de seguir la situación actual, también para el 2019.

- Como lo señala la Auditoria Interna en su oficio 0229-AI-12-2018, "esta situación podría significar que la Administración Municipal incumpla con el artículo 85 del Código Municipal, originando posibles demandas civiles y penales".

Así las cosas, tomando en cuenta lo expuesto en los oficios MA-SSA-072-2018, MA-ADM-2338-2018 y 0229-AI-12-2018, solicitamos expresamente que, se nos autorice continuar con la aplicación del Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de deberes de los munícipes de la Municipalidad de Alajuela, vigente y eficaz desde el año 2010 (La Gaceta N° 237 del martes 7 de diciembre de 2010), hasta tanto:

1. Se emita criterio jurídico, en cuanto a la potestad del Concejo Municipal de suspender la aplicación de un Reglamento municipal vigente y aplicado eficazmente desde el año 2010.

2. Se tengan por aprobadas y vigentes las reformas planteadas al Reglamento de marras. Sin más que anotar, se suscriben; Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales y el Ing. Andrés Salas Vargas, Coordinador Deberes de los Munícipes".

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aclarar a la Administración Municipal que lo que se ha resuelto ha sido con relación al establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de deberes de los munícipes, nunca se ha dejado sin efecto el reglamento en su totalidad y así nunca lo aprobado el Concejo Municipal, por lo que la Actividad de Deberes de los Munícipes debe continuar en sus acciones de prevención a los munícipes respecto al cumplimiento de sus deberes. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

Prof. Flora Araya Bogantes

Leyendo el por tanto me encuentro un poco contradictorio a la moción que aprobamos precisamente la semana pasada sobre deberes de los munícipes, que hicimos la salvedad de las aceras, aquí no hace ninguna salvedad, sino dice que se aplique, puede hacer que no haya oportunidad de aplicarlas por el tiempo porque ahorita viene el reglamento, pero don José

Luis tal vez ahí dice "Cobro de Tarifas y multas por el incumplimiento de los Deberes de los Municipales nunca se ha dejado sin efecto el Reglamento en su totalidad, así nunca lo ha aprobado el Concejo Municipal, por lo que la actividad de Deberes de los Municipales debe continuar en sus acciones de prevención a los municipales respecto al cumplimiento de sus deberes. O sea, me preocupa con respecto a la otra moción que fue aprobada que haya alguna confusión es lo que me preocupa.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Solamente, para efectos de aclararle a doña Flora, si bien es cierto se refiere a Deberes de los Municipales, pero es concretamente con la Ley de Expendio de Bebidas Alcohólicas, no tiene que ver con el Reglamento que nosotros hablamos la vez pasada, estamos hablando porque fue precisamente cuando fue aprobado en comisión, lo hablamos la semana pasada aquí en el Concejo, o antepasada precisamente es retomando lo que usted dijo, porque no se puede suspender esas acciones y eso es lo que se está dando. Ya se dio el Reglamento, para efectos de eso, lo que si habíamos hablado con el mismo proceso es que se suspendiera esa acción ilegal de los quinientos mil colones sin que nadie supiera, de eso se trataba se dice que no se puede suspender la situación del proceso.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME REITERANDO EL ACUERDO DE LA SEMANA PASADA Y ACLARAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LO QUE SE HA RESUELTO HA SIDO CON RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS Y MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS MUNICIPILES, NUNCA SE HA DEJADO SIN EFECTO EL REGLAMENTO EN SU TOTALIDAD Y ASÍ NUNCA LO APROBADO EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE LA ACTIVIDAD DE DEBERES DE LOS MUNICIPILES DEBE CONTINUAR EN SUS ACCIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-25-2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del día martes 12 de marzo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente. Transcribo artículo N° 11, capítulo I de la reunión N° 04-2019 del día martes 12 de marzo del 2019. *ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:* Se conoce el oficio MA-A-501-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SAT-010-2019 del Subproceso de Administración Tributaria, con relación a la respuesta al oficio MA-SCAJ-58-2018, referente a la revisión del artículo 36 del Reglamento de Expendio de Bebidas Alcohólicas. Transcribo oficio que indica: Reciba un cordial saludo. En virtud del acuerdo de la Comisión de Asunto Jurídicos del Honorable Concejo Municipal, N° MA-SCAJ-58-2018, se remite el informe rendido a solicitud de esta Alcaldía suscrito por la M.B.A Angela María González C, quien es Coordinadora del Subproceso de Administración Tributaria según oficio N° MA-SAT-010-2019. Atentamente, Licda. María José Brenes Lizano, Asesora de la Alcaldía.

➤ **OFICIO N° MA-SAT-010-2019 DEL SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

Me permito referirme al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, tomado en la reunión celebrada el 11 de julio del 2018, artículo n° 10, capítulo II e informado a la Alcaldía Municipal mediante oficio N° MA-SCAJ-58-2018, que a su vez se relaciona con la moción suscrita por el Licenciado Denis Espinoza Rojas, referente a la revisión del artículo 36 del Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico que versa sobre la multa que se debe aplicar a aquellas personas jurídicas adjudicatarias de licencias que omitan presentar la declaración del capital accionario.

La Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico n° 9047, vigente desde el 25 de junio del 2012 indica:

-En el capítulo II. Licencias, artículo 3.-, en su tercer párrafo, lo siguiente:

"Las personas jurídicas a las cuales se les otorga la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva." (lo subrayado no es del original).

-En el capítulo IV. Sanciones administrativas, artículo 17.- Sanciones relativas a personas jurídicas, lo siguiente:

"Quien omite presentar a la municipalidad la actualización de su capital accionario, cuando se trate de personas jurídicas adjudicatarias de licencias, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base." (lo subrayado y la negrita no es del original).

Por lo tanto la multa se cobra por LEY, el monto específico se establece en el reglamento, dentro del rango que estipula la ley; siendo potestad del Concejo aprobar el reglamento.

La propuesta que se presentó al Concejo Municipal para determinar la multa por la no presentación de la declaración jurada bajo fe de juramento del capital accionario, fue el punto intermedio del rango establecido por Ley, sin embargo los índices referentes al Cantón de Alajuela, con respecto a al resto de los cantones, apuntaban, que nos deberíamos haber ubicado por arriba del punto intermedio, del rango que establece la ley, a saber:

-El Índice de Desarrollo Social es de un 65.3, o sea está por arriba del 50 y ocupando la posición 25 con respecto a todos los cantones, (según datos de Mideplan)

-En ese momento Alajuela era el segundo Cantón con Licencias de Licores Autorizadas, 679. (Según informe de la Contraloría General de República, sobre la gestión municipal, respecto de las Licencias para la venta de Licores).

-La población del Cantón ocupa el 2do lugar y representa el 5.9% del total, ya que San José ocupa el 1er lugar con 6.69%. (Según datos de INEC)

-La superficie de Cantón ocupa la posición 37 con respecto a los otros cantones, para 388,43 Km²

Si bien el Concejo Municipal es el órgano competente de para aprobar los Reglamentos y sus modificaciones, para que sean aplicados por el Municipio, éste no tiene la facultad de suspender el cobro de una multa que está debidamente autorizada, publicada y vigente.

Por lo tanto, en atención al numeral 108 de la Ley General de la administración Pública, inciso b, el cual indica: *"Que el acto sea manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de autoridad o cualquier otro delito."*, se deberá de desobedecer el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el que indica que se "suspenda" temporalmente la aplicación del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 9047, Ley para La Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico; ya que el artículo en cuestión fue reglamentado y publicado en el Alcance N° 17 del Diario Oficial La Gaceta, del lunes 17 de julio del 2017 y se encuentra vigente, por lo que su aplicación es de carácter obligatorio. En caso de que se pretenda efectuar algún cambio con respecto al contenido del artículo 36 del Reglamento Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, deberá seguir el procedimiento correspondiente y debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su posterior implementación. Sin otro particular al respecto, se suscribe, M.B.A. Ángela Ma. González C, Coordinadora Administración Tributaria". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: De acuerdo con el oficio N° MA-SAT-010-2019 del Subproceso de Administración Tributaria, suscrito por la M.B.A. Ángela Ma. González C, Coordinadora Administración Tributaria, recomendar al Honorable Concejo Municipal mantener el tema de las multas tal y como fue aprobado en su oportunidad, referente al artículo 36 del Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos oficio MA-SCAJ-25-2019 referente al artículo 36 del Reglamento de Expendio de Bebidas alcohólicas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde remitir para su pronunciamiento el oficio MA-SCAJ-25-2019 al proceso de Servicios Jurídicos y que para tales efectos se considere el principio de notificación y el debido proceso. Acuerdo firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Mi justificación de voto positivo, porque concuerdo ampliamente con mi compañero Denis de lo importante de que tratemos a los Munícipes, como se lo merecen, realmente esta Municipalidad tiene una gran cantidad de gente pagando nuestros mayores ingresos vienen de los pagos de los Munícipes y creo que lo menos que podemos hacer como Municipalidad es dar un excelente trato, como son nuestros clientes.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-26-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del día martes 12 de marzo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente. Transcribo artículo N° 12, capítulo I de la reunión N° 04-2019 del día martes 12 de marzo del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-PSJ-405-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, con relación a la respuesta al oficio MA-SCAJ-10-2019, referente a la consulta de modificar el requisito de firma de todos los dueños de los derechos que conforman la finca donde se realiza la actividad comercial para obtener una licencia comercial. Transcribo oficio que indica:

"Mediante oficios No. MA-SCAJ-10-2019 del 08 de febrero del 2019, con relación a reunión celebrada a las 16:45 horas del día 06 de febrero del 2019, artículo No. 3, Capítulo I, Reunión No. 02-2019, donde se acuerda emitir criterio, con relación a la moción a solicitud del Sr. Marvin Venegas M, referente a modificar el requisito de firma de todos los dueños de los derechos que conforman la finca donde se realiza la actividad comercial, para obtener una licencia comercial, al respecto:

1. DE LA PATENTE COMERCIAL:

El artículo 169 de la Constitución Política señala que corresponde a los gobiernos locales la adecuada administración de los intereses y servicios locales.

La doctrina ha sido clara al indicar que dentro del concepto de "lo local" se encuentra el control de patentes.

Sobre el particular, la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente: "...Es a las Municipalidades, entre otros entes, a las que les corresponde dar permisos de uso a las personas que tengan deseo de dedicarse al comercio... desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad comercial que se pretende desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho a cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquellas, coarte el derecho al libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentra de por medio intereses superiores..." (Sala Constitucional, Voto N° 4963-94, en sentido similar el N° 040-94).

Conforme lo establece el artículo 88 del Código Municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto.

"ARTÍCULO 88.-Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado".

Dicha licencia se entiende que es previa al inicio de la actividad comercial, pues debe la corporación municipal verificar que se cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios para la operación del comercio antes de que se le otorgue la licencia de ley.

Que el artículo 1, de la Ley de impuestos municipales del cantón central de Alajuela, indica que para ejercer cualquier actividad comercial o lucrativa, deberá el interesado obtener una licencia Municipal; *"artículo 1- Obligatoriedad del impuesto y hecho generador. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades comerciales y/o lucrativas de cualquier índole en el cantón Central de Alajuela, deberán obtener licencia municipal y estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto, conforme a esta Ley".*

Así las cosas, nadie podrá ejercer ninguna actividad comercial, sin que previamente le sea concedido el permiso o patente por parte de la Municipalidad competente, pudiendo el gobierno local ordenar el cierre de este con la mera constatación.

2. DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA LICENCIA COMERCIAL:

Que la Municipalidad de Alajuela, con base en el artículo 10, capítulo IX, sesión ordinaria N° 27-2002, del martes 2 de julio del 2002, y RESUELVE:

Publicar la siguiente: DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, que el artículo 28, indica de los requisitos para obtener una patente comercial;

"Artículo 28. Proceso para el otorgamiento de licencia comercial (patente).

Requisitos: los interesados en obtener licencia municipal para el ejercicio de actividades lucrativas (patente comercial), deberán presentar:

- a) Solicitud debidamente llena y firmada por el interesado y por el dueño de la propiedad.*
- b) Copia de cédula de identidad del solicitante o de su representante.*
- c) Copia de cédula de identidad del propietario del inmueble.*
- d) Certificado de uso de suelo.*
- e) Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.*
- f) Póliza de Riesgos del Trabajo.*
- g) Informe Registral del Inmueble donde se ejercerá la actividad cuya autorización se solicita.*
- h) Copia del Plano Catastrado de la propiedad donde se ubica el local.*
- i) Contrato del arrendamiento o copias del último recibo del alquiler del respectivo local.*
- j) Autorización firmada por el dueño o poseedor del inmueble, para efectos de inspección.*
- k) Estar al día en el pago de tributos municipales."*

Que de la Ley de Impuestos Municipales del cantón central de Alajuela, indica de los requisitos para solicitar la licencia municipal, *"artículo 4o Requisitos para la licencia municipal. En toda solicitud de otorgamiento o traslado de licencia municipal, será requisito indispensable que los interesados estén al día en el pago de los tributos municipales y otras obligaciones en favor de la Municipalidad como los impuestos de patentes de licores, bienes inmuebles, deconstrucción y timbres. Los interesados deberán llevar un formulario donde se indique el nombre, el número de cédula y la ubicación. Además, deberá cumplir con los requisitos que indique el departamento correspondiente, conforme al artículo 11 de esta Ley"*.

Que conforme al artículo anterior, y con base al artículo 11 de Ley de Impuestos Municipales del cantón central de Alajuela, nos remite al Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, habla del contenido de la solicitud y de los requisitos de la Patente Comercial, artículo 14 y 15;

Artículo 14. Contenido de las solicitudes.

La Municipalidad otorga al interesado una solicitud de patente, sin ningún costo, el cual tendrá los siguientes elementos mínimos:

-Nombre y calidades del interesado, en caso de persona física. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá aportarse el nombre y calidades del representante legal.

-Tipo de actividad que se pretende realizar, con la descripción del horario y actividad en detalle a realizar.

-Dirección exacta del establecimiento en donde se desarrollará la actividad.

-Número de finca y número del piano catastrado del inmueble donde se ubica el local.

-Nombre del establecimiento.

-Fecha en la cual se va a iniciar la actividad, o en su defecto, desde que fecha se está explotando la misma.

-Nombre del propietario del inmueble.

-Indicar el domicilio social de la gestionaeste en caso de ser persona jurídica o el domicilio de la persona física.

-Lugar para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo respectivo o número de fax.

-El documento deberá de ir debidamente firmado por el interesado o por el representante legal, en su caso, firma que deberá estar autenticada por un abogado.

Artículo 15. De los requisitos. *El interesado debe presentar los siguientes documentos al Departamento de Tributos Municipales para su análisis, con los siguientes requisitos:*

- a) Solicitud debidamente llena a máquina o con letra legible clara.*
- b) Certificación de Zonificación emitido por el Departamento de ingeniería Municipal.*
- c) Estar al día en el pago de impuestos municipales, tanto del solicitante como del propietario del inmueble.*
- d) Timbres fiscales por ciento veinticinco colones (125,00 colones).*
- e) Timbres de parques nacionales.*
- f) Autorización de funcionamiento del Ministerio de Salud.*
- g) Cualquier otra autorización que establezcan otras leyes y Reglamentos para cada caso específico. h) En el caso de patentes que impliquen bailes, espectáculos públicos y similares deben aportar el certificado del Teatro Nacional y la autorización de uno de los repertorios musicales extendido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM).*

- i) En los casos en que se expendan licor debe contar con su respectiva patente de licores,
- j) Copia cédula de identidad.
- k) Copia cédula jurídica.
- l) Copia contrato de arrendamiento o autorización para el uso del local (cuando el solicitante no sea el dueño, del mismo); o certificación de propiedad emitida por el Registro Público de la Propiedad o por un notario público, en caso de que el local pertenezca al solicitante.
- m) Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, cuando sea necesario de conformidad con lo que establece el Decreto N° 27569-S.
- n) Certificación municipal del interesado; de estar al día en los tributos municipales.
- o) Certificación municipal del propietario del inmueble.

Los documentos agregados a la solicitud, podrán ser presentados en copias certificadas por un abogado, o en copias simples que deberán ser confrontadas con su original por el funcionario municipal que reciba la documentación, el que hará constar mediante razón al margen de los documentos, que los mismos son copia fiel y exacta de sus originales.

Que de la revisión y calificación de la solicitud presentada en la Actividad de Patentes, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y las leyes especiales aplicadas, esto según el Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, "artículo 19. Revisión y calificación de la solicitud. Presentada la solicitud de patente el Departamento de Tributos verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por este Reglamento y por las leyes especiales aplicables, según el tipo de negocio de que se trate. Verificado el cumplimiento de los requisitos emitirá la resolución que corresponda, caso contrario, prevendrá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, cumpla con los requisitos faltantes que se le señalen. Dicho plazo suspenderá el previsto en el artículo cuatro de este Reglamento. La prevención deberá ser realizada una sola vez por parte del Departamento de Tributos y contemplará todos los defectos que deban subsanarse por parte del gestionante".

En caso de que la solicitud no sea completada dentro del plazo concedido al efecto, el Departamento de Tributos, procederá sin más trámite, a denegar la patente solicitada.

De modo que, según la legislación aplicable al Departamento de Tributos (Actividad de Patente), es requisito indispensable, que la solicitud contenga la firma y autorización del propietario del inmueble donde se pretende realizar la actividad, ya sea en condición de arrendatario o como propietario registral de la finca, esto implica tomar en consideración a los propietarios que ejercen conjuntamente los derechos de una propiedad (copropiedad).

3. DE LA COPROPIEDAD:

Según nuestro Código Civil artículo 265, nos indica textualmente: "Cuando no corresponden al dueño todos los derechos que comprende el dominio pleno, la propiedad es imperfecta o limitada..."

Todo esto, pues dentro del marco o ámbito de la copropiedad, un codueño solo puede llevar a cabo los actos sin la concurrencia de los otros, cuando los mismos impliquen o puedan generar beneficios para el resto, no así cuando de tales actos se generen o puedan generar efectos negativos o nocivos para los demás copropietarios. En virtud de lo anteriormente señalado, el Código Civil plantea, claramente, los alcances de los deberes de los copropietarios en cuanto al ejercicio de sus derechos, estableciendo de igual forma, las limitantes en punto a la disposición de un bien cuando este se encuentra dentro del parámetro de copropiedad, necesitando de la intervención de todas las partes involucradas para el logro de determinados objetivos, en este sentido la norma pretende evitar el dejar en estado de indefensión a cualquiera de las partes, en vista del ejercicio de sus propios derechos en una propiedad que se encuentra compartida.

Por cuanto no se puede obviar el hecho de que existen otros copropietarios en la finca, y que se pretendan dejar en desconocimiento o en indiferencia, ante las actividades que se pretendan realizar en su propiedad, debiendo estar todos los copropietarios de acuerdo con dicha realización.

Del artículo 270, del Código Civil, claramente limita los alcances de los copropietarios en el ejercicio de sus derechos; "Cuando una cosa pertenezca simultáneamente a dos o más personas, los dueños ejercen conjuntamente todos los derechos del propietario singular, en proporción a la parte que cada uno tenga en la propiedad común.

El condueño no puede, sin embargo, disponer de una parte determinada de la cosa, sin que antes le haya sido adjudicada en la respectiva división".

Por todo lo anterior, es claro que el requisito establecido por la Municipalidad, cuenta con fundamento legal, pero además constitucional, pues se deriva del Derecho de Propiedad. Por lo que la Actividad de Patentes, emite resolución al interesado indicando el resultado, del análisis de todos los requisitos necesarios para poder adquirir una patente comercial, entre los cuales es indispensable la aceptación de todos los copropietarios del inmueble, debiendo estar la solicitud firmada y aprobada por todos, requisito que, obligatoriamente, debe ser cumplido.

Bajo todo el desarrollo precedente podemos concluir que, resulta contrario a la normativa, lo pretendido por el señor Marvin Venegas, Síndico de San Rafael. Sin otro particular, atentamente; Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal,

con relación a la moción presentada se rechace la solicitud de modificar el requisito relacionado a la firma de todos los dueños de la finca, aclarando que quien hace la solicitud como copropietario lo que requiere es el aval o autorización de los demás copropietarios para que realice dicha solicitud. Esto con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-405-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada *OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*"

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce como respuesta a este concejo Municipal informe o dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, según oficio Número MA-SCAJ-26-2019 el cual se fundamenta en lo establecido en el oficio número MA-PSJ-405-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal remita los oficios: MA-SCAJ-26-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos MA-PSJ-405-2019 del proceso de Servicios Jurídicos e igualmente el acuerdo del Concejo Municipal que originó las respuesta en mención a la Procuraduría General de la república, con el objetivo de que emita criterio sobre lo indicado en los oficios en mención. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme."

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Es aquí en donde debemos de hacer la explicación y de igual manera es en la misma sesión en la que ya manifesté que extrañamos al señor Regidor, el tema de la copropiedad se ha venido manejando y por el conocimiento de algunos casos, de una forma en ocasiones se cumple a cabalidad con lo que establece la Ley y en otras no.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Administración pública acepta para valoración y estudio cuando ya hay un criterio de Servicios Jurídicos, sobre la cosa juzgada en el tema administrativo de tema específico, hasta hoy se está tocando el tema en este Concejo, por lo tanto debería de remitirse nuevamente a Servicios Jurídicos, para que emita un criterio al respecto y posteriormente hacer una consulta general no de un caso específico sino general junto con el criterio a la Procuraduría General de la República, eso para que no viciemos el debido proceso del acuerdo. NO sé porque aquí no vienen adjuntos los documentos de los servicios jurídicos, o el trámite 405, entonces realmente me pone en duda si estamos viciando el procedimiento para la Procuraduría que no vaya hacer que lo atrasemos por no tener los documentos acá a mano. Solamente, hago la consulta a los proponentes haber si no se está viciando el procedimiento.

Licdo Denis Espinoza Rojas

En realidad, el proponente es el compañero Síndico Marvin Venegas, es el papá de la criatura como decimos allá en los distritos del sur, pero hoy me voy a convertir en la voz de Marvin, porque anda un poco afónico, según me dijo. Señor Presidente, discrepo respetuosamente en parte con usted, porque efectivamente ya existe un criterio del proceso de Servicios Jurídicos, fue analizado en la comisión y no vamos a entrar en polémica, aquí solamente para aclarar, porque tampoco no se trata de polemizar independientemente del rumbo que tome, es una simple remisión a la Procuraduría para que emita criterio. No sé por qué aquí a veces nos hacemos un mundo, ya hay un dictamen del proceso de Servicios Jurídicos y no es un caso específico es algo general que propuso el compañero don Marvin Venegas en algún momento. Porque según entiendo en el pasado eso se podía hacer, entonces ese es

el tema a efecto de aclaración, pero no es un tema de polemizas, ni cuestionar el criterio del proceso de Servicios Jurídicos, ni mucho menos cuestionar el dictamen de la comisión a la cual yo no pude asistir como lo he indicado, los extrañé muchísimo tanto a don José Luis, doña Isabel y a los que estuvieron presentes ese día, no haber ido a la comisión. Cuando me lo recuerdan me duele mucho en el alma.

SE RESUELVE AVALAR LA MOCIÓN Y SE TRASLADA AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA QUE ELLOS LO REDACTEN COMO CORRESPONDEN Y HAGAN LA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PLAZO QUINCE DÍAS SE REALICE LA CONSULTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.

RECESO 19:11
PRORROGA 19:17
REINICIA 19: 21

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Copia Oficio GM-S-2728-2019 Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General Caja Costarricense de Seguro Social, que dice "Esta Gerencia ha recibido nuevamente del Concejo Municipal de Alajuela el oficio MA-SCM-2438-2018, donde consultan sobre el estado del estudio realizado por la Dirección a su digno cargo sobre el Hospital San Rafael de Alajuela; conforme lo requerido en el oficio GM-S-15174-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela que dice "A continuación referiremos para su conocimiento y traslado a la defensoría de los Habitantes, conforme a la Ley 8489 Función de Los Concejos de Distrito en el Control de la Eficiencia del Sector Publico, la respuesta de la Contraloría de Servicios del Área de Salud Alajuela Sur, en relación a la denuncia interpuesta por vecinos en redes sociales y de forma verbal por los Señores Pastor Mitre Mitre, Numero de Identificación 22760117220931 de uso interno de la CCSS y la Señora Nidia Morales Acosta Número de Identificación 22760118067379 de uso interno de la CCSS. Según oficio DICSS-APU-CS-ASASUR-004-2019 del 28 de febrero del 2019. Respetuosamente solicitamos este caso sea elevado ante la Defensoría de los Habitantes, para que esta instancia determine si los derechos de estos adultos mayores en materia de salud están siendo o no vulnerados y de ser así se les brinde el acompañamiento en defensa de los mismos." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Sharon Arce Villalobos, cédula de identidad número 2-583-198. Soy jefa de hogar, madre de tres niñas de 12, 05, 02 años respectivamente, la mayor en séptimo año de colegio, la otra en el kínder de la Escuela León Cortes Castro. Soy vecina del Coco de Alajuela, 100 m oeste de la Escuela León Cortes Castro, vivo en casa propia y trabajo en MicroVentiu en el Coyol de Alajuela. Mi hija Danna Jezabell Agüero Arce de 05 años, desde que nació sufre de una discapacidad provocada por una parálisis cerebral infantil, que le impide poder caminar, obligada a estar confinada de por vida si no es atendida quirúrgicamente, debido a que con el paso de los años y su desarrollo y crecimiento, sus piernas y cadera cada vez se irán atrofiando más y más. Existe la posibilidad de ser operada en Bogotá Colombia, En el Hospital Fundación Cardio Infantil Instituto De Cardiología, su valoración se realizaría en el laboratorio de análisis del Instituto Latinoamericano de Neurología y

Sistema Nervioso, ambos en Colombia. En Costa Rica este procedimiento no existe y solo, se da la postura de un pin o tornillo para fijar su hueso a la cadera, pero esto haría imposible que pueda caminar. Siendo que mis recursos o ingresos apenas nos dan para comer y medio mantener nuestra casa, hoy mis hijas y Yo vivimos una situación de verdadero infortunio. Pero con dientes y uñas estamos luchando y trabajando para reunir los recursos económicos que nos permitan poder sufragar los costos de las tres operaciones en diferentes intervenciones para nuestra hija Danna Jezabell. Por lo que con el amor y dolor de una madre que sufre y que hará hasta lo imposible por no ver postrada para toda la vida en una silla de ruedas a su hija, humildemente acudo a ustedes para rogar e implorar por favor se apiaden de mi hija y con misericordia nos ayuden para que como Municipalidad nos otorguen parte de los recursos económicos que requerimos para lograr este verdadero milagro de vida y poder así permitir que nuestra pequeña, logre caminar con la ayuda de Dios de los Doctores y de Ustedes *Señores Regidores Municipales.*”

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Cuando la gente siente impotencia de alguna situación, lo que hace es buscar los mecanismos para que se les pueda escuchar en este caso esta persona y con el apoyo de don Marvin está pretendiendo que se le escuche a través de una denuncia que está interponiendo aquí es muy importante que podamos ir conociendo los criterios legales respecto a las acciones de los mismos municipios. Que nos digan si esta denuncia va a tener eco, que la justificación legal pueda ser asumida como jurisprudencia para que la administración sepa y los mismos administrados y municipios que pueden utilizar esos medios. Eso, si es importante para todos, que podamos tener claridad en esos asuntos.

Licdo Humberto Soto Herrera

Me parece que la Ley es clara y el Código Municipal, los Concejos de Distrito son representantes fieles y voceros de los Ciudadanos. Cualquier ciudadano presenta queja ante el Concejo de Distrito y el Concejo eleva a quien corresponda. Entonces, está en su derecho que un ciudadano utilice el Concejo de Distrito para remitir una queja determinada ante un tema no resuelto y nosotros como Concejo Municipal tenemos que acatar lo dispuesto por el Concejo de Distrito, así lo establece el Concejo Municipal, no estamos inventando nada, el procedimiento es elevarlo a la Defensoría para que este proceda.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Quiero justificar positivamente mi voto en el sentido de que nosotros como representantes populares somos fieles elegidos por el pueblo y también tenemos que defender al pueblo, ante las situaciones que vemos que afectan a vecinos de las diferentes comunidades. Esto sin evadir la parte legal, pero sí tenemos que ser defensores, de nuestros habitantes. No solamente la Defensoría sino también nosotros debemos ser defensores de nuestros habitantes.

EN LO CONDUENTE SE CONOCE MOCIÓN DE FONDO:

MOCIÓN PRIMERA: Moción suscrita por Sr. Marvin Venegas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas M., Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO.** Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria N°/J5- 2019, de hoy martes 26 de marzo del 2019, se agendo para conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, documento de la Señora Sharon Arce Villalobos, cédula de identidad número 2-583-198. En relación a su solicitud de ayuda para su hija Danna

Jezabell Agüero Arce de 05 años, quien debe de ser operada en Colombia, y encontrándose presente en este recinto la Señora Arce Villalobos. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde conceder 10 minutos en audiencia a la Señora Sharon Arce Villalobos, para que explique en sus propias palabras, cual es la situación médica o enfermedad que padece hija Danna Jezabell Agüero Arce y en que consiste la ayuda solicitada. Acuerdo Firme Exímase de trámite de comisión. C/c Señora Sharon Arce Villalobos, telf. 83492664-"

SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN OBTIENE SEIS VOTOS NEGATIVOS Y CINCO VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN.

MOCIÓN SEGUNDA: Moción suscrita por Sr. Marvin Venegas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas M., Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO.** Que la Señora Sharon Arce Villalobos, cédula de identidad número 2-583-198. Ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, la situación de infortunio que vive su familia con la enfermedad que padece su pequeña hija de 05 años Danna Jezabell Agüero Arce. Quien desde que nació sufre de una discapacidad provocada por una parálisis cerebral infantil, que le impide poder caminar, obligada a estar confinada de por vida si no es atendida quirúrgicamente, debido a que con el paso de los años y su desarrollo y crecimiento, sus piernas y cadera cada vez se irán atrofiando más y más. Que existe la posibilidad de ser operada en Bogotá Colombia, En el Hospital Fundación Cardio Infantil Instituto De Cardiología, y que su valoración se realizaría en el laboratorio de análisis del Instituto Latinoamericano de Neurología y Sistema Nervioso, ambos en Colombia. Que en Costa Rica este procedimiento no existe y solo, se da la postura de un pin o tornillo para fijar su hueso a la cadera, pero esto haría imposible que pueda caminar. Que Danna Jezabell debe de ser intervenida quirúrgicamente en tres oportunidades diferentes, reiteramos en Colombia. Que Mediante rifas, bingos, ventas de comidas y ayudas de familiares, vecinos y amigos, se busca recaudar los más de 30 mil dólares requeridos para sufragar los costos de pasajes aéreos , traslados internos, estadías , operaciones y tratamientos pos operatorios de Danna Jezabell. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde autorizar a la administración amparados en el Artículo 71 del Código Municipal Ley 7794, párrafo cuarto, que literalmente dice. A excepción de lo dispuesto párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, también, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo. Además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada Municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009. Presupuestar el equivalente entre 15 mil a 30 mil dólares en el próximo presupuesto extraordinario, como ayuda o subvención a la Señora Sharon Arce Villalobos, cédula de identidad número 2-583-198. Que serán destinados y utilizados para sufragar los costos de pasajes aéreos, traslados internos, estadías, operaciones y tratamientos pos operatorio de Danna Jezabell Agüero Arce, en el Hospital Fundación Cardio Infantil Instituto De Cardiología en Bogotá Colombia. Acuerdo Firme Exímase de trámite de comisión. **C/c** Señora Sharon Arce Villalobos, telf. 83492664."

Licdo Denis Espinoza Rojas

Aquí como lo ha dicho el compañero Marvin Venegas, es ser un poquito solidarios, aquí hemos sido solidarios para muchas otras cosas, que no le corresponden a esta Municipalidad, y que hay instituciones que tienen engavetada la plata como lo dijo

hace algunos días el diputado Roberto Thompson Chacón, que tienen engavetados 141 mil millones de colones en el Ministerio de Educación Pública, en buena hora ojalá pudiéramos hacer escuelas Ebais de parte de la Municipalidad, pero no es justo que aquí le hemos levantado los chingos al Ministerio de Educación para que tenga eso engavetado y para que también el año pasado o antepasado que el Ministro de Educación le dio quince mil millones de colones a las Universidades públicas de este país donde ellas tienen su propio presupuesto y aquí por 18 millones de colones nos estamos volviendo un mundo, compañera Irene me parece muy bien que usted saque ese tema, esa calle sin temor a equivocarme está en la Junta Vial Cantonal, es en Ciruelas no me quiero referir mucho al fondo, es un Chiquito Cristal, aquí está el compañero Gleen que hace un tiempo cuando estaba la escuela María Vargas fuimos a tocarle las puertas a la Empresa Privada Cementos David, para que nos ayudaran porque no se pudo a través de esta Municipalidad para habilitarles un acceso donde ese Niño tenía que pasar a la Aula de Kinder de la Escuela María Vargas y se pudo hacer claro que sí y esa calle está en la Junta Vial Cantonal ojalá se pueda ver pronto, porque así como está esa necesidad hay muchas necesidades. Hoy pongámonos la mano en el corazón, tratemos de ayudarle en todo lo humanamente posible, no es porque lo exponga el compañero Marvin Venegas, es que así se ha expuesto en los medios de comunicación, un día de estos lo pusieron en REPRETEL, reamente es importante que así como nosotros financiamos obras que no nos corresponden y que más bien tenemos que llamar a cuentas a las instituciones que les corresponden que vengán a hacer la obra, en este caso me refiero al MEP, a la CCSS cuando hay un Fideicomiso de 400 millones de dólares si no me equivoco y hoy está en alas de cucaracha, la sede del Área de Salud de Alajuela Oeste y la Sede de Alajuela Sur, está en aras de cucaracha, no, no dejémoslo de cuentas y digámosle a las instituciones que le toca que invertir que vengán a invertir no es una colaboración, es una obligación.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Què dicha que hablan de la inoperancia de Gobierno, lástima que muchos tienen solo memoria corta, y que cuando han gobernado por más de sesenta años que ha habido inoperancia, que ha habido superávit, que ha habido un déficit fiscal y demás nunca se alzaba la voz. Pero cuando se está en oposición, siempre es muy fácil tirar piedras, cuesta mucho construir puentes. Me acuerdo cuando doña Laura Chinchilla, primero fue don Abel Pacheco, el que hablo del déficit fiscal, en ese momento la oposición era PLN, no había déficit fiscal en este País, no se apoyó, después vino y pasaron los años y vino don Oscar Arias, con el plan escudo y después doña Laura Chinchilla, pidió ayuda y el único partido que le dio los votos al plan fiscal de doña Laura fue el Partido Acción Ciudadana. Lastimosamente, por Sala Constitucional se trajeron abajo ese plan fiscal. Y eso es para demostrar que también se es oposición hay que ser responsable y no podemos ser irresponsables en esta Municipalidad ni populistas si bien es cierto no compartí que se le ponga un monto.

Prof. Flora Araya Bogantes

Me pongo como madre, como abuela en los zapatos de doña Sharon, venir a pedir una ayuda y escuchar todo un sermón, ni siquiera fuimos capaces de darle la palabra para escuchar su criterio en estos momentos. Compañeros respeto la administración y se que ellos serán los que puedan disponer de recursos, le pido a Marvin con todo respeto, que cambiemos un poquito la moción si eso es el monto, pongamos de ser posible 20 a 30 para darle opción a la administración que vea cuanto puede conseguir con la misma hacer gestiones con la misma empresa privada, pero no nos cerremos, ni nos apeguemos nada más, a la Ley que no se puede, cuando nosotros con solo ver a un hijo de nosotros, ahora ver que su vida depende de esas operaciones, de

levantarse de una sillita de ruedas, por favor compañeros no lo hagamos concretamente por los treinta mil dólares pongamos entre quince y treinta, y que la administración gestione lo que pueda para tratar de ayudarle a esta madre.

Víctor Hugo Solís Campos

Quisiera solo decirles a raíz que no se aprobó el espacio a Sharon Arce, podemos contar los minutos que ya llevamos participando nosotros en este tema, pero quiero más que todo en el fondo, espero Marvin que esto y no lo tome nadie políticamente, porque la discapacidad es para que se retome en un tema de un escenario político. He estado en montones de casas y comunidades conociendo las diferentes discapacidades de casi todos los 27 mil personas-niños con discapacidad del cantón central de Alajuela, ochenta y cinco mil en toda la provincia de Alajuela, siendo UPALA el de mayor cantidad. Cuando se tocan temas de discapacidad hay que tener mucho cuidado compañeros, porque ahí es donde se toca el corazón, de cada una de las personas, uno lo vive a diario aunque no lo traiga aquí a conocimiento del Concejo, muchos saben lo que se recorre, lo que uno camina, lo que uno visita, aquí tenemos un compañero con discapacidad no vidente, el Licdo Manuel Mejía que él lo sufre en carne propia, y sabe y conoce maneja organizaciones con discapacidad. Pero quiero decirles compañeros en el sentido igual como nosotros en la medida de las posibilidades hemos colaborado con Gabriela Traña, con Teté Rodríguez, hemos colaborado con Fiorella Alfaro, que nos representó en Francia, orgullosamente y hemos colaborado por ahí con algunos otros ciudadanos Alajuelenses. Quisiera también que la Administración analice estos casos y también no estoy diciendo que hay que hacer una colaboración mutua, en el monto general, creo que la administración debe manejar un presupuesto para estos casos. Porque son miles de miles, ahí estoy dejando una moción de Michel Jiménez Montero, tal vez doña Sharon la conoce de Carrizal de Alajuela. Si ustedes supieran lo que hizo Sugey su madre creo que casi ninguno que estamos aquí lo hacemos, porque aquí a uno le coge un dolorcito de brazo y ya uno va a estar todo pendejo, ya anda uno mañana buscando y corriendo, pero vivir con una persona en su entorno, con discapacidad, compañeros es de admirar y es de valientes y más cuando es una madre. Lo digo ustedes saben muy bien y así lo viví con mi amigo que ya falleció de la Guácima hijo de Francisco Morales, que fue un niño especial con una discapacidad cognoscitiva, que lo tuvo muchos años pero era un niño muy alegre, agradable a pesar de que no podía externarse con un saludo. Quiero en esta noche compañeros que la administración analice este y muchos casos más, a veces tal vez hay algunos dineros por ahí, que se van en una forma muy rápida que tal vez haciendo un trabajo como estos que Sugey si en estos momentos me está escuchando tubo que hipotecar su casa, para llevar a Michel a operarla a Bogotá. Está con una deuda enorme, entonces estoy dejando una moción para que también en la medida de las posibilidades la Administración considere, como Sharon son madres muy luchadoras, que pasan las casi veinticuatro horas completas al servicio de ellos. En el año 2010 este servidor en la primera conversación con el Ex Alcalde nos pusimos de acuerdo en hacer un cantón accesible para toda la población con discapacidad y los adultos mayores, ahí se incluyo el 1.25% del presupuesto desde diez mil millones se incluyeron casi doscientos sesenta millones de colones para el tema de la accesibilidad del cantón. Quiero que este tema se analice y se tome en serio.

Por aquí está al candidato a Alcalde, Leslye por allá don José Luis Pacheco que se muestran solidarios con este tema, es un tema que hay que realizarlo también. Critiqué mucho a doña Joyce Zürcher y siempre estuve en su contra, pero ella tenía en el fondo y Humberto fue Vicealcalde, ella tocaba puertas a los empresarios, los llamaba y hacia recolectas para ayudar a familias de escasos recursos económicos

del cantón y algunas otras cosas más, entonces esa potestad la tiene la administración para ver en las medidas de las posibilidades, en que puede cooperar también para que Sharon pueda llevar a su hija a Bogotá como muchas han ido a este lugar y los que no me quieren creer métanse a la página de Suguey y Michel para que vean la recuperación hace más o menos mes y medio.

María Isabel Brenes Ugalde

Para no atrasar a la señora Sharon Arce que hoy viene a escucharnos casi por una hora casualmente ella me dijo tengo que ir a trabajar, me urge y me comentó que no pensaba votar porque así lo acordamos como Jefes de Fracción de Liberación Nacional se reunió y se tomó otro acuerdo. Pero el acuerdo que tuvimos ahí afuera sin temor a equivocarme era que no se alteraba el orden, no es que estoy en contra de lo que usted propone, no me quiero lavar las vestiduras, porque por la mente de muchos dijeron hay que malos, no le dieron la audiencia, pero quiero decirle en esta noche Sharon, que lo que usted se proponga lo va a lograr, por un hijo todo se logra. Pero quiero decirle también, que lo que hoy se va a votar aquí que sea una realidad porque con esas cosas no se juega, usted es una persona que ha luchado desde el nacimiento probablemente de su hija, no sé si fue después o en el nacimiento, pero quiero decirle que no ha sido fácil, lo que han trabajado Usted cuenta con mi voto para la moción, también quiero decirle que no recae en mí si esos dineros no se lo dan, quisiera que no solo a usted sino a todas las personas que tiene la misma situación suya como la tuvo Suguey aún como lo dijo el compañero Víctor está con una deuda y la recuperación es cara son catorce mil o quince mil no recuerdo cuanto me dijo ella ahorita, cuatro veces a la semana para poderla llevar a la recuperación. Sabemos que es una lucha, Sharon sabemos que usted puede y el amor de una madre pasa cualquier entendimiento y cualquier barrera.

Licdo Leslye Bojorges León

Quisiera decir tres cosas: Lo primero quisiera pedirle disculpas Sharon, por el momento tan desagradable que está usted pasando, quisiera pedirle disculpas que yo voté en contra, porque a mí me dijo mi compañera que es la Jefa de Fracción que el acuerdo que se tomó afuera es que no participaba, ni hablaba nadie hoy, si eso era así yo tenía que respetarlo. Fue un acuerdo entre Jefes de Fracción. Eso fue lo que a mí me dijeron, por eso es que con la mayor humildad del mundo que a mí me caracteriza quiero pedirle disculpas públicamente. Y viéndola a los ojos y lo tercero que quisiera decirle es que la voy apoyar para que efectivamente se le puedan dar los recursos, con todo gusto el día que usted quiera yo saco de mi tiempo para ir a ver como logro que Alonso Luna que es el Alcalde en Ejercicio, la Alcaldesa vea a ver como se resuelve y colabore en todo lo que se necesite, porque estoy seguro Sharon, que si el niño o la niña que solicitara esa operación fuera alguno de nuestros hijos no hubiéramos durado una hora discutiendo ese tema. Si hubiera sido alguno de nuestros hijos el que necesitaría alguna operación esta discusión no hubiera sido Sharon, por eso lo primero que quise fue pedirle disculpas porque me imagino, que en su condición no siendo regidor venir aquí a pedir que me ayuden estar ahí, que me hagan pasar esto, debe ser muy desagradable, por eso es que más que decirle que la voy apoyar es pedirle disculpas, por el momento y por haberle fallado en haber votado en contra porque eso, fue lo que me dijeron que debía de ser.

Argerie Córdoba Rodríguez

Yo les dije que tenía que hablar con mi Fracción son seis, es la más grande, entonces, seis contando a Víctor Solís, es que me lo reclamó por eso le digo que somos seis. Entonces, no puedo a veces tomar una decisión así, porque yo mismo lo he dicho los demás son dos personas, pero nosotros somos seis, entonces tenemos que tomar opinión a todos y dijeron que hay que atenderla, por eso no es tampoco que nosotros nos salimos del tema. Realmente, venir aquí y pedir es cansado, tiene sus chiquitas y tener una persona con discapacidad en una casa son las veinticuatro horas que tiene que lucharla, luchar y por eso en la moción quería pedirle a Marvin que la modifique en el tanto que la Administración valore o haga excitativas a Empresas Privadas donde tienen conocimiento que son empresas grandes que habrá la posibilidad que la Municipalidad pueda canalizar con ellos y sea más ligero lo de la operación de la Niña.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 3.1: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente fue operada en Bogotá la niña Michelle Jimenez Montero. **POR TANTO PROPONEMOS:** Instar a la administración de acuerdo al Código Municipal art. 71 la colaboración de acuerdo a las medidas de las posibilidades a esta familia con los gastos incluidos en el viaje para que se llevara a cabo esta esta operación en días pasados. Exímase de trámite comisión y désele acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificación de Votos

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Mi voto negativo, dado que en la moción se da un monto específico sin contemplar la capacidad administrativa, sin contemplar si se está siguiendo el debido proceso, el cumplimiento y el apego al reglamento que menciona el artículo 71 del Código, creo que lo pertinente era hacer el traslado de esta petición a la administración y que la administración acatara la ley y el reglamento, creo que lo que hubo a mi modo y por eso no puedo votarla es un error de procedimiento.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Mi voto positivo a esa moción, porque comprendo la necesidad que tiene esta familia que este Municipio ayude a solventar esta situación, sin embargo, he votado positivo pensando en que todas esas palabras que ha externado el señor Presidente se cumplan, que todo sea a derecho, en otras ocasiones se ha encontrado la forma a derecho de colaborar con otras personas, así es que en el entendido que sea todo a derecho mi voto ha sido positivo. Asimismo mi aclaración, que no significa o sea, no depende de nosotros como decía mi compañera Isabel que usted reciba ya, en el momento que requiera ese dinero esperamos en Dios, que todo el mundo pueda hacer o lo que debe hacer o aquellos que requieren hacer algo para que se logre que lo cumplan, en realidad es casi una excitativa nuestro voto, porque no depende de nosotros que se lleve a cabo.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

He querido justificar mi voto difícilmente uno se puede oponer a una petición de este tipo de ayudas, es cierto, uno tiene familia, hijos, nietos y realmente si a uno le pasara una cosa de estas uno haría hasta lo imposible y movería cielo y tierra para que las cosas se dieran. Estoy en desacuerdo con algunas cosas y luego hablaré con don Marvin compañero Síndico, pero usted y su niña no tienen la culpa que alguien se equivoque y haga las cosas por muchas cosas, mejor me quedo en este momento callada, pero por respeto a usted y a su niña y en solidaridad con ella, voté con mucho gusto esa moción, igual que mis compañeros ojalá que la Administración tenga consciencia y busque los recursos y les pueda dar. Es cierto que aquí se han buscado recursos con muy poco tiempo para atletas y para otras cosas, creo que ahora se podría darse esto, sé que estamos sentando un precedente, pero también puede instarse a la administración para que planifique y que realmente tenga un programa de ayuda para este tipo de población que es la que más necesita realmente y nosotros dando las gracias hoy que estamos sanos y que pueda dar algunas ayudas según sea el caso a varios ciudadanos del cantón. Creo que eso lo puede hacer la Municipalidad y meterlo en su presupuesto ordinario de cada año y hago una excitativa a la administración para que así sea. Pidiéndole a Dios que ojalá su niña pueda tener los recursos y una pronta recuperación porque ella lo merece igualdad, condiciones que los demás niños y en la primera vez no voté porque no quise salir, a veces dicen una cosa y hacen otra, esa controversia y a mí me cansa eso, a veces aquí viene uno con un montón de cosas en la cabeza, es cierto que los ciudadanos no tienen por qué pagar, no fui por eso, primero dicen que no hay que darle la palabra y luego que sí, ese jueguito y eso a mí no me gusta y por eso me quedé sin darle la palabra, sin aprobarlo, me disculpo no era porque no había pensado que se le diera la ayuda, fue porque aquí a veces dicen que no hay que hacer la excepción, si todo el que viene hace eso, aquí no se acabarían las sesiones nunca. Pero con mucho gusto de verdad que Dios la bendiga a usted y a su niña.

Licdo Humberto Soto Herrera

Penoso este capítulo esta noche, qué difícil es a rato, como cuesta ponerse de acuerdo y que un ciudadano venga y vea un espectáculo como el que ha visto esta noche acá. Amparo mi voto positivo que el Código Municipal es una ley especial que rige a las Municipalidades del País, el artículo 71 es más claro que el agua y Marvin lo transcribió claramente, que corresponde al Concejo instar, que corresponde a la Administración buscar los mecanismos técnicos, legales, financieros para hacer cumplir un acuerdo y si no se puede decir por qué no se puede y punto y aparte. Adicionar a ello a campañas y tantas cosas que se pueden hacer maratónicas, en fin, hay tantas propuestas empresa privada, cuando usted quiere ayudar se buscan soluciones y cuando no se quiere ayudar se buscan peros. Doña Sharon me solidarizo con usted y en nombre de muchas personas que como usted pasan estas situaciones como madre y voté positivo que se le escuchara porque era más importante escucharla a usted, con todo respeto que escuchar todo lo que se ha escuchado en esta noche.

Señor Presidente, solo dos observaciones a usted: Me apena mucho con la gente del Instituto de Alajuela, creo que debe atenderseles el jueves, hoy por acuerdo de este Concejo tiene que nombrarse el sustituto de Gabriela Traña en el Codea, que no está sesionando y está en crisis y es un tema que debemos resolver hoy. Que conste en actas.

INCISO 3.2: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Argerie

Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El art. 71 del código Municipal autoriza las donaciones, becas y subvenciones por parte de la corporación municipal según el reglamento respectivo. **POR TANTO PROPONEMOS: a)** Solicitar a la administración un informe jurídico y financiero para la aplicación real oportuna y en igualdad de condiciones para todos las personas munícipes del Cantón central de Alajuela. **B)** Que si existiera alguna limitación legal técnica financiera para la aplicación del reglamento supra mencionado en el considerando de esta moción se inicien los procedimientos para subsanar esas limitaciones en el menor tiempo posible. **C)** Que los casos de las niñas Michelle Jimenez Montero y Danna Lezabell Agüero Arce se han analizado en base a la aplicación del Art. 71 y su reglamento. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo en firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Dr. Jaime Gutiérrez Rodriguez Director Ministerio de Salud Alajuela, Oficio CN-ARS-A1-584-2019 que dice "El día 05 del presente mes se procedió a la colocación de sellos de clausura del Centro Municipal de Recuperación de Residuos Valorizables, sita Alajuela, Urbanización Meza, 300 mts este de Repuestos Gigantes, como seguimiento a la Resolución DM-CP-1521-2019 y cumplimiento al Oficio CN-A1-542-2019 del 01 marzo 2019. Por lo anterior y al ser la Municipalidad de Alajuela la propietaria registral del inmueble donde funcionaba el centro de acopio de marras, solicitamos a su estimable persona realizar la coordinación pertinente con la administración de dicho establecimiento para proceder a eliminar adecuadamente todo material, desecho y lo residuos valorizable o reciclable que actualmente está almacenado en dicho local, con el fin de evitar criaderos de diferentes vectores y roedores nocivos para la salud pública. Quedamos a la espera que nos indique la fecha en que se procederá a la limpieza de dicho inmueble para autorizar el levantamiento de sellos de clausura exclusivo para dicho fin."

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

La nota es con respecto al cierre del establecimiento, pero sin embargo quiero recordarle a la señora Alcaldesa a través del señor Alcalde y sus asesores que en la sesión ordinaria 10-2018 del cinco de marzo, se tomó el acuerdo con once votos de instar a la Administración girar las instrucciones necesarias para que se proceda a la elaboración del convenio ya aprobado por este Concejo Municipal, con la Asociación Ambiental Alajuela recicla, para que se establezcan las condiciones necesarias para lograr los fines de la Ley 8839 Ley Para la Gestión de Residuos Sólidos y que venga análisis de este Concejo sobre tales acciones en el plazo de un mes. Esto fue el 5 de marzo que aprobamos esto, antes se había aprobado, una moción para efectos que se entrara a un dialogo en el sentido entrar a un dialogo de las posibilidades de solucionar el tema de los residuos sólidos, porque para todos ha sido evidente que el cierre a lo que ha conllevado es a que la gente no tenga donde llevarlos, por eso por ahí todo este tiempo la gente ha llevado los residuos y los deja ahí afuera. De tal manera que yo le insto a la administración podamos o pueda más bien hacer realidad estos acuerdos que tomamos en este Concejo, con once votos y ya se había fijado una fecha con la reunión con la señora Alcaldesa y se han cancelado en dos oportunidades, entonces para efecto quizás a través suyo que podamos retomar ese tema y se puedan cumplir con estos acuerdos

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Sra. Rosibel Bernarda Castro Paniagua, que dice "solicito muy

respetuosamente ante ustedes el documento del visto bueno del fraccionamiento por servidumbre de paso, por parte de CONTROL y URBANISMO, el cual me es solicitado por esta entidad del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, donde me encuentro tramitando la disponibilidad de agua, para poder catastrar o donde se está segregando por medio de servidumbre de paso para la finca con matrícula de Folio Real 2-188859-001-002-003-004, localizada en el distrito San José a nombre de Mapachaicas y otros.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Jefferson Calderon V., Presiente ADI Monserrat que dice “La presente es para comentarles un problema que se está presentando en el río Ciruelas específicamente en la salida que va de Monserrat (lado sur del City Malí) hacia la Radial a un costado del Puente se encuentra un árbol de gran dimensión caído y está provocando un taponamiento donde casi no puede pasar el agua y hay gran acumulación de basura. La preocupación es que se genere una cabeza de agua o un desbordamiento del río con el inicio de las lluvias, además el acumulo de basura está generando la aparición de mosquitos lo cual nos preocupa que sea un foco de inicio de Dengue. Solicitamos su ayuda para la remoción del árbol, ya que es un río con profundidad considerable por tanto se necesita maquinaria pesada para su remoción, además de la gran contaminación que el mismo posee.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Jefferson Calderon V., Presiente ADI Monserrat que dice “Actualmente podemos encontrar en nuestro pueblo gran cantidad de basura tanto en caños, lotes baldíos, aceras, etc. Por eso entre vecinos queremos unirnos para realizar campañas de recolección de basura, así como hacer conciencia de la importancia del Reciclaje. Solicitamos nos puedan brindar suplementos de limpieza (escobas, palas, bolsas de basura de jardín, guantes) y material didáctico (dónde se hable del Reciclaje y su importancia, tipos de reciclaje, FECHAS de reciclaje por parte de la Municipalidad etc.) para apoyar las campañas de recolección de basura y limpieza de nuestro pueblo. Para nosotros es de gran importancia cuidar nuestro medio ambiente.”

SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO A. GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR QUE LA ADMINISTRACIÓN COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO OCTAVO: Sr. Víctor Rodríguez Alvarez, Presidente Asociación Los Laureles Desamparados, que dice “para informar que, a la fecha, no ha sido posible continuar con el visado de planos de las 64 propiedades de nuestra Comunidad, a pesar de todos los acuerdos tomados por este Honorable Concejo. Después de librarnos de años pegados con el departamento de Desarrollo Urbano, llegamos al departamento de acueducto municipal, aquí después de habernos rechazados los planos en varias ocasiones, entre ellas , una por que nos dieron boletas de disponibilidad de agua, para construir, siendo que nuestra comunidad se encuentra construida en un 95%, por lo que nos dimos a la tarea, debido a los rechazos, solicitar al Consejo, la consulta, sobre, si acogerían el acueducto, y/o seguiría el mismo en manos de la Comunidad, acordándose que la Municipalidad se haría cargo de la administración, después de la recomendación de la Comisión de Obras, en la Persona

de la señora Auxiliadora, Jefa del departamento de Acueductos. Pensamos que el asunto se aligeraría, y que al fin nos visarían los planos, sin embargo los problemas siguieron, y tuvimos que recurrir nuevamente, para que se acordara por parte del consejo, la donación del terreno del pozo, y el acueducto, a la Corporación, y se acordara la autorización de recibimiento y firma, por parte del Señor Alcalde, lo cual hoy es una realidad. Lo lamentable, seguimos a la espera por cuanto, no entendemos, porque razón, si la Comunidad cuenta con una Asociación Administradora del acueducto, no se nos permite, la carta de disponibilidad de agua, que adjuntamos de igual forma que se hizo con el proceso de visado del plano A542011-99, 08 de abril del 2005, y más recientemente, el visado de la propiedad del Ingeniero Rafael Corrales, vecino de la comunidad. Es por esta razón, que acudimos nuevamente a este Honorable Consejo, para que se nos autorice a presentar los planos con la carta de disponibilidad de agua firmada y sellada por Nuestra Asociación, mientras el departamento de acueductos, ya con el levantamiento e inventario de medidores de los servicios actuales, incluidos en el sistema del Municipio desde hace ya más de dos años, proceda con la administración de nuestro acueducto, el cual funciona sin problemas. Adjuntamos copia de plano visado 2005." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Orlando Chacón Rodríguez, que dice ", vecino de Sabana Redonda de Poas de Alajuela, me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitar un permiso para vender en la calle o venta ambulante en Fraijanes de Alajuela, soy padre de familia y un hombre adulto de 49 años con problemas de visión por lo que se me complica conseguir trabajo, soy ebanista de toda la vida y bajo mi cargo tengo un hijo especial, la venta ambulante seria de productos hechos por mí mismo de madera tales como chorrea dores de café, cortineros, bancos de madera entre otros, agradecería si se estudiara mi caso y se me ayudara con el permiso esperando su respuesta se despide muy agradecido." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Sr. Olman Astorga Gatjens, con cédula de identidad: 202380334, solicito formalmente que me otorguen el permiso para el funcionamiento de un emprendimiento, que consiste en la venta de pejibayes cocinados en el distrito de la Guácima del cantón central de Alajuela. Soy una persona adulta mayor, con 75 años de edad como consta en mi cédula de identidad. El emprendimiento lo requiero para contar con una base económica mayor, que me permita cubrir mis necesidades básicas, ya que la pensión con que cuento no me alcanza para sufragar todas esas necesidades. Valga indicar que he realizado múltiples gestiones para conseguir trabajo, pero sólo he encontrado negativas. Todo indica que la razón principal para que no consiga el trabajo es mi edad. La dirección de mi domicilio es la siguiente: La Guácima, Rincón Herrera, de la Sala de Fútbol 5, 250 metros al Este y 50 metros al sur, detrás del Súper Anny." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Marco Tulio Paniagua Ávila, solicito traslado de mi permiso para el Coyol de Alajuela, porque en el área que se me solicitó tuve un encuentro con un piedrero del infiernillo y el mismo sujeto me atacó con un arma blanca provocándome una herida en el cuello. Por eso mismo solicito la ayuda de ustedes para que me brinden el traslado para el Coyol de Alajuela, frente a la iglesia católica. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. Reyna Patricia García Vásquez con número de cédula 155818643003, por este medio solicito un permiso para vender frente al Hospital para poder ayudarme, por el motivo que yo soy de bajos recursos, tengo 3 hijas y 1 en camino y estoy sin trabajo, mi esposo gana muy poco y me veo obligada a buscar un medio para poder sobrevivir, ya que el único salario con el que cuento es el de mi esposo y no nos da abasto ni para el alquiler, por esta razón solicito el permiso para poder trabajar en venta de jugo, agua, café, productos empacados.
SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Alejo Montero Calderon que dice "Solicito Permiso para Venta de Frutas frente a la Bomba en Carrizal de Alajuela, de Frutas enteras." **SE RESUELVE RECHAZAR POR IMPROCEDENTE. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Copia de Oficio GSP-RC-A-2019-00148, suscribe Licdo Johnny Rodríguez Alvarado, Jefatura Cantonal Alajuela, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que dice "De conformidad con el estudio técnico número GSR-RC-2019-00085-mediante inspección realizada por el señor Ernesto Velásquez Espinoza, de la Unidad de Catastro y Censos de la Cantonal AyA Alajuela, por este medio me permito presentar denuncia formal a los hechos que se describen en dicho informe que indica lo siguiente:" Que ante varios reportes realizados por el señor Emilio Gutiérrez Vega encargado de dar mantenimiento a las fuentes de la Cantonal Alajuela, nos reportó que las personas que tienen ganado en la propiedad con plano número 2-191116-1994 y con folio real 2-125052-000 propiedad a nombre de la sociedad Río Segundo S. A. , terrenos que están ubicados en el Distrito Desamparados Cantón Alajuela, en donde están localizadas las fuentes Gutiérrez y Lancáster que abastecen al Sistema Acueducto Aeropuerto, el cual brinda el agua al Aeropuerto Juan Santamaría, y zonas cercanas al Coco, Distrito Guácima, como se pudo determinar en inspección que hace periódicamente, que los dueños o personas que cuidan los terrenos de dicha propiedad que tienen ganado muy cerca de dichas fuentes habían procedido nuevamente a cortar los alambres de púas de las cercas para que el ganado pueda pasar directamente a las fuentes de captación a tomar agua, lo que pone en un alto riesgo de contaminación estas fuentes y por lo tanto dicha acción ocasiona un alto riesgo a la salud pública y sobre todo a una zona estratégica como lo es el Aeropuerto Juan Santamaría. Es bueno indicar que el A y A responsablemente, y siguiendo el programa del Sello de Calidad Sanitaria y la normativa vigente, tanto del Ministerio de Salud como en materia ambiental, en muchas ocasiones procede a asegurar el perímetro de las fuentes, pero las personas que tienen ganado en estos terrenos proceden a sabotear y romper las barreras cercas de púas en forma irresponsable para que el ganado pase directamente a las captaciones de agua sin tomar en cuenta que dicha acción atenta contra la salud pública. En dicho informe se nos denuncia actos de vandalismo y mediante inspección realizada por el señor Ernesto Velásquez, se constató que efectivamente se habían realizado cortas de las cercas de alambre, para darle vía libre al ganado hacia las fuentes, lo que amenaza gravemente la potabilidad del agua y por ende la salud pública. (Según informa el señor Ernesto Velásquez en la inspección que se realizó se pudo determinar que en este terreno existe una casa en donde vive un cuidador en donde si es necesario podría el MINAE dejar notificación al dueño de la propiedad, lo anterior por si no fuera posible notificar a la Sociedad Río Segundo S. A.). Solicita la Cantonal Alajuela, la Región Central Oeste y el AyA, se emita orden de parte del MINAE, de conformidad con el marco normativo vigente y las leyes que protegen la salud pública y el ambiente sano y saludable según el artículo 50 de la Constitución Política, para que el MINAE obligue a los dueños del ganado a sacar los

animales de estos terrenos, los cuales (los terrenos) dicho sea de paso están en proceso de compra por parte del AyA, lo que nos impide invertir recursos en propiedad privada. Esta petición se sustenta de conformidad con lo que indica Ley del MINAE número 7575 artículo 33, que se refiere a las distancias de los cuerpos de agua y nacientes, que castiga el omitir la Ley si se incumple, como en este caso que estamos denunciando. "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan este derecho y para reclamar la reparación del daño causado."

Además, consideramos que se está violando lo indicado en el Plan Regulador Urbanístico Municipal y el artículo 31 de la Ley de Aguas número 276, que establece un radio de protección de 200 metros alrededor de las fuentes ya captadas y declaradas. La siguiente denuncia se hace en cumplimiento de mi deber como Jefatura Cantonal y de conformidad con lo indicado en el artículo 11 de la Constitución Política (Principio de Legalidad que nos obliga a denunciar todo acto que vaya en contra de la ley). Además queremos dejar constancia de la Cantonal de Alajuela Región Central Oeste y el AyA que de no tomarse cartas en el asunto y ordenar al dueño de la propiedad sacar el ganado que defeca muy cerca de las captaciones de las fuentes, que pone en riesgo la salud pública por lo que el AyA está actuando en el ámbito de su competencia y responsablemente al denunciar estos hechos y que no se hacer responsable por estar fuera del principio de razonabilidad sino se cumple con lo que la ley establece de parte de las áreas e instituciones competentes, lo anterior considerando que en muchas ocasiones AyA repara las cercas y las personas dueñas del ganado proceden con actos de vandalismo cortando los alambres y botando los postes con tal de dejar vía libre al ganado. No olvidemos que todos estamos obligados a cumplir las leyes y que el Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las acciones correspondientes. (Artículo reformado mediante Ley No. 7412 de 24 de mayo de 1994, publicada en La Gaceta No. 111 de 10 de junio de 1994.) Además le informamos que estamos enviando copia de este informe al Ministerio de Salud de Alajuela y a la Municipalidad de Alajuela y demás entes competentes para que se tomen las acciones que por ley les corresponde. Se adjuntan los siguientes documentos y fotografías: Estudio técnico número GSP-RC-A-2019-00085. Estudio de registro de propiedad folio real número 2-125052-000 a nombre de Río Segundo. S. A." **SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE SEGUIMIENTO CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO LA GUÁCIMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Copia Oficio GSP-RC-A-2018-01189 suscribe Licdo Johnny Rodríguez Alvarado, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que dice "Dentro del proceso de solicitud de disponibilidades de agua que atiende la Oficina" Cantonal de AyA en Alajuela para casos de vivienda unifamiliar (crecimiento vegetativo), que es un trámite obligatorio, para la obtención de permisos de construcción o visado de planos por parte de la Municipalidad, en algunas oportunidades se han detectado la presencia de establecimientos de casos de asentamientos humanos cuyo desarrollo evidencia la ausencia del cumplimiento de las normas nacionales establecidas por la legislación que tienen como fin regular el desarrollo urbano y los centros de población para asegurar un crecimiento urbanístico ordenado que disponga de Infraestructura mínima (ancho de vías mínimo, cordón de caño, aceras infraestructura pluvial, infraestructura agua potable y sanitaria -de ser requerida-) para el aseguramiento de la calidad de vida de los habitantes del país. No obstante, lo anterior, en el área administrada y operada por el AyA es evidente la

presencia de crecimientos no ordenados y al margen de la Ley mismos que a futuro incidirán en las Instituciones Públicas por el alto costo que se requerirá para desarrollar proyectos destinados a la dotación de servicios, públicos básicos (vías públicas, evacuación aguas pluviales, servicio de alcantarillado, agua potable y electricidad). En esta oportunidad paso a informarle que se detectó un nuevo caso en donde se evidencia que hay un asentamiento humano ya consolidado y se están realizando construcciones, por lo en cumplimiento de nuestro deber esta Cantonal procede a denunciar porque se verificó por inspección de campo que realizó el señor Ernesto Velásquez Espinoza, del Área de Catastro y Codificaciones de la Cantonal Alajuela, que indica lo siguiente: Que el 26 de octubre 2018 realizó visita de campo en Calle La Candela, caserío al este del Coco, Provincia de Alajuela, en la cual según oficio GSP-RC-A-2018-00967, la Cantonal de Alajuela había respondido una carta del Comité de desarrollo del caserío al este del Coco en Alajuela (correo electrónico comiteestedelcoco@gmail.com) en donde se le había indicado que en cumplimiento a lo establecido por Ley y al principio de legalidad y votos recientes emitidos por la sala constitucional" La Sala IV en su Resolución No. 201001108 indico lo siguiente en cuanto a solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos por Ley:

" Se debe de considerar que el AYA en su accionar, se ve obligado a constatar y verificar otras actuaciones de entes o instituciones que forman parte de la cadena de valor para aprobación de permisos de construcción, segregaciones de lotes, aprobación de servidumbres y otros aspectos propios del quehacer inmobiliario, que el Estado costarricense ha procurado dividir por competencias, pero en definitiva se unen en un resultado final cual es el respeto a una debida planificación urbana y constructiva, no se puede concebir la aprobación de servicios de agua y saneamiento sobre inmuebles a» propiedades que no reúnan autorizaciones previas por parte de otras instituciones que deben de velar por el orden y permisos conforme a sus competencias, ya que de lo contrario, estaríamos generando actos administrativos : a rentes de contenido y motivación".

Se adjunta como parte del informe técnico, registro fotográfico que sirven como evidencia de que en este lugar se está desarrollando un asentamiento humano al margen de la ley.

Se considera que estos desarrollos al margen de la normativa que se deriva de la Ley de Planificación Urbana, su Reglamento así como el Reglamento de Construcciones implica el no cumplimiento de requisitos básicos solicitados por AyA para la dotación de servicios de agua potable, lo cual genera un problema de índole social y de salud pública para satisfacer a la población. A esta Institución le preocupa y deja constancia que la salud pública se está poniendo en riesgo al estarse ejecutando construcciones que carecen de las herramientas y los estándares de calidad exigidos por los entes competentes para garantizar el bienestar de los habitantes, sobre todo en este caso donde dicho asentamiento humano se viene desarrollando hace años que según el Registro de la Propiedad pertenece a Aviación Civil y además como reconocen los miembros de dicho comité carecen de todos los requisitos establecidos por ley para lograr formalizar la solicitud de disponibilidad de agua potable.

En este sentido como funcionarios públicos y regidos por el Artículo N° 11 de la Constitución Política como de la Ley General de Administración Pública debemos abocarnos al principio de legalidad.

Solicitamos que la Municipalidad de Alajuela intervenga y normalice esta situación denunciada y a la vez se deja constancia de parte del AyA de estos asentamientos humanos construidos al margen de la Ley por si se presentara algún reclamo por parte de la Defensoría de los Habitantes, Sala Constitucional, ARESEP, ya que cuando dichos desarrollos se materializan, como este caso, por lo general como ocurre en esta ocasión se presentan al instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a solicitar conexiones de agua potable y que por ley y reglamento no podemos

atender ni brindar, porque estaríamos violentando el principio de legalidad al carecer estas personas de los requisitos técnicos y legales para la provisión del agua potable como está establecido por ley.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Oficio 040-AI-03-2019, suscribe Flor Eugenia Gonzáelz Zamora, Coordinadora de la Auditoría interna que dice “En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 52-2018 del 26 de diciembre de 2018 (artículo N°. 1, capítulo III), con relación a la ejecución de una auditoría a la contratación de las instalaciones eléctricas del Mercado de Alajuela, según los resultados de la inspección realizada por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), esta Auditoría Interna se permite indicar lo siguiente:

De previo a referirnos sobre el fondo de la citada moción, es importante indicar que el acuerdo de cita fue notificado a este Despacho mediante Oficio MA-SCM-2425-2018 (sic) de fecha 11 de enero del 2018 (sic), suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo, el cual fue recibido en este Despacho el 24 de enero de 2019. Sobre el caso concreto solicitado por el Honorable Concejo Municipal, es importante indicar que al tomar el acuerdo el Concejo de solicitar informes a la Administración, y a la Auditoría interna sobre el mismo tema, resulta oportuno y conveniente conocer en primera instancia el informe que deberá rendir la Administración Municipal, mismo que serviría de insumo en una eventual investigación por parte de esta Auditoría y evitaría así cualquier indicio de duplicidad en la función. En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna es del criterio que corresponde a la Administración Municipal elaborar el informe solicitado por los Señores Regidores en la moción citada, considerando para ello, los insumos de orden técnico que determine convenientes, relacionados con la contratación de las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal. De manera posterior y si así lo considera pertinente el Concejo Municipal, este Despacho, daría inicio al estudio solicitado, amparado a las competencias establecidas por Ley a las unidades de auditoría interna del Sector Público.”

En relación se presenta moción de fondo:

Moción de fondo: Suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** La señora Auditoría indica que a quien le corresponde rendir un informe sobre el tema de la inspección realizada por el CFIA es a la Administración. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que en caso de acoger lo solicitado por la señora auditora se le otorgue el plazo de 15 días a la administración para que rinda dicho informe y se le dé audiencia el mismo al CFIA y se traslade a la auditoría Interna. Exímase.”

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados en su Sesión número 144-2019 del 18 de febrero del 2018, recibe documentos de parte de los vecinos de Calle Emilda de Desamparados, donde solicitan el Visto Bueno para que el concejo de distrito este de acuerdo en que se declare Camino de uso público, esto como parte de los requisitos

según la circular N° 12 de la alcaldía municipal del 22 de julio del 2010. Se ACUERDA dar el Visto Bueno para para que se declare Camino de uso público o calle publica Calle Emilda en desamparados de Alajuela. Sin más por el momento. Agradeciendo de antemano sus buenos oficios y ruego proceder de conformidad con lo solicitado.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE ENTRA PARA LA VOTA SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL SUBPROCESO DE GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL PARA QUE ELABORE INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados en su Sesión número 144-2019 del 18 de febrero del 2018, recibe nota de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Rosales de Desamparados, donde solicitan el Visto Bueno para aumentar a tres las actividades taurinas, permiso que ya está dado por este Honorario Concejo Municipal para los días 23 y 24 el objetivo es que se amplié el acuerdo N° SCM- para el día 30 de marzo del año en curso en la finca del señor Edwin Alfaro Solórzano ubicada en el distrito de Desamparados. Se ACUERDA dar el Visto Bueno para aumentar a tres días las actividades taurinas siendo la tercera el sábado 30 de marzo de 2019 de 6 a 9 de la noche. Además se les solicita a este Honorable Concejo Municipal la Exoneración del 5% de espectáculos públicos. Sin más por el momento. Agradeciendo de antemano sus buenos oficios y ruego proceder de conformidad con lo solicitado.”

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO Y UN VOTO A FAVOR DEL PERMISO.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El señor presidente procede a convocar para la sesión extraordinaria del 28 de marzo 2019. Se aprueba obtiene once votos definitivamente.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

El día de hoy, en asuntos de la Presidencia tiene pendiente veintiún documentos entre ellos estaba el de la inscripción del CODEA, la moción suscrita por doña Flora, el informe de la Asociación del Instituto de Alajuela y varias mociones y demás, para que conste que habían veintiún documentos paralelos en la agenda, si no se pudieron ver, señores Regidores para que este jueves se convoque a sesión extraordinaria y se de las siguientes audiencias: Cooperativa de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples, Comité Barrio Los Angeles, Asociación Adulto Mayor de Ujarrás y Cariblanco y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal, voy a votar una por una por la hora.

SE EXTIENDE EL PLAZO POR CINCO MINUTOS AL SER LAS 21 HORAS P.M., OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

1.- Cooperativa de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples **SE RESUELVE SEIS VOTOS APROBADO, VICTOR SOLIS CAMPOS, LICDO LESLYE BOJORGES LEON, MARIA ISABEL BRENES UGALDE, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, JOSE LUIS PACHECO MURILLO, VICEPRESIDENTE Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

2.- Comité Barrio Los Ángeles,

3.- Asociación Adulto Mayor de Ujarrás y Cariblanco

4.- Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal.

No hay anuencia en conocer estos temas.

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso